CONVENIO SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO PARA ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN Y OTROS

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Convenio Privado de Servicios de Atención en Hospitalización y otros que celebran de una parte la **CLÍNICA MEDICO QUIRURGICO HUANCAYO E.I.R.L.,** con **RUC N°20223353089** y domicilio legal en Av. Huancavelica nro. 1285, Distrito de El Tambo, Provincia Huancayo y Departamento de Junín quien actúa debidamente representado por el Dr. Leonardo Enrique Guillermo Cubas, en su condición de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR** y de la otra, **AFOCAT JUNIN**, con **RUC N° 20486480450,** debidamente representado por el Presidente del Consejo Directivo, **Sr. WILLIAM RAÚL MALPARTIDA REYNOSO,** con domicilio legal en Jr. Julio C. Tello N° 379 – Distrito el Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a la que en adelante se le denominará **EL COMITENTE** en los apartados y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 **EL LOCADOR** es un Hospital y/o Clínica especializada en la Prestación de Servicios de Asistencia Médica General.

1.2 **EL COMITENTE** es una Asociación Fondo Contra Accidentes de tránsito de la Región Junín, creado con la Ley que respalda 28839 y su reglamento el D.S. 0040 M.T. en el que faculta entregar Certificado de Accidentes de Tránsito CAT dentro de nuestra Región. Entre las coberturas de seguros a que se refiere el párrafo precedente se encuentra la de gastos por atención médica, razón por la cual se celebra el presente Convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar a favor de las víctimas de accidentes de tránsito que sean ocupantes o terceros no ocupantes del vehículo asociado de **EL COMITENTE**, todos los servicios de atención médica ambulatoria y hospitalaria con que cuenta y se requieran, los mismos que serán expresamente especificados por **EL COMITENTE** y estarán sujetos a las condiciones que señalan en el presente contrato.

2.2 Los servicios en mención son fundamentalmente los referidos a la hospitalización de las víctimas de los asociados de **EL COMITENTE**, es [illegible] habitación y alimentación, atención médica, medicinas y otros, los mismos que se facturarán de acuerdo a los precios convenidos para el programa de asistencia ver Anexo 1.

2.3 Los servicios por atención ambulatoria, medicinas, así como los servicios por otros exámenes auxiliares serán proporcionados por **EL LOCADOR** de acuerdo a necesidades de los asociados, los mismos que también se facturarán de acuerdo a los precios convenidos Anexo 1.

expresión de causa, mediante comunicación cursada con 30 días de anticipación **SIN DEUDA ALGUNA.**

10.2 Si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolver o no renovar el contrato con 30 días de anticipación a su vencimiento, el contrato quedará automáticamente renovado por 01 año adicional, y así sucesivamente.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS NORMAS LEGALES APLICABLES

11.1 Queda expresamente establecido que el presente contrato regirá por las normas contenidas en él y adicionalmente por las normas del Código Civil aplicables a los Contratos de Locación de Servicios según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO

12.1 **EL LOCATARIO** y **EL COMITENTE** declaran expresamente que sus domicilios son los consignados en la introducción del presente instrumento y que cualquier comunicación deberá ser remitida a los mismos para que surta efecto válidamente. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado necesariamente a la otra parte, para que el mismo tenga efecto.

12.2 Las partes renuncian expresivamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten expresivamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Junín, para la solicitud de cualquier diferencia o controversia que tuviera su origen en la aplicación o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente contrato.

En fe de lo cual las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Huancayo a los 05 días del mes de Enero del 2022.

CLINICA M.Q. HUANCAYO E.I.R.L.
Dr. Leonardo Enrique Guillermo Cubas
MÉDICO DIRECTOR
C.M.P. 19066 - RNE: 028993
EL LOCATARIO

AFOCAT JUNÍN
Abog. William R. Malpartida Reynoso
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
EL COMITENTE

AFOCAT JUNÍN
Lic. Elizabeth A. Puente Rodriguez
DIRECTORA DE ECONOMÍA
EL COMITENTE